



SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOCANA SPUM

CONVOCATORIA

El Consejo General del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana, en cumplimiento al mandato del “**XXXVI Congreso General de Representantes Ordinario**”; y en cumplimiento de los artículos 23, 24, 25 fracción II, 26 fracción VIII, 27, 28 y 29 del Estatuto Sindical vigente, convoca a la realización del

IX CONGRESO GENERAL DE REPRESENTANTES EXTRAORDINARIO

A celebrarse los días **jueves 29 y viernes 30 de agosto de 2019** en las instalaciones del Auditorio del SPUM, sito en Avenida Universidad 1797, Fraccionamiento Villa Universidad de esta ciudad, el cual se realizará bajo las siguientes:

BASES

- Primera.** El Congreso General de Representantes Extraordinario se integra con los miembros del Consejo General y con un delegado efectivo por cada 10 diez miembros o fracción mayor de 5 cinco afiliados a las secciones sindicales con **plenos derechos, electos en Asamblea Seccional** (Art. 23 del Estatuto Sindical).
- Segunda.** Los delegados **que no han sido electos** deberán acreditarse ante la Secretaria de Organización del Comité Ejecutivo General a través de su Secretario General Seccional o de Organización Seccional, **del 19 al 23 de agosto** del presente año en un horario de 10:00 diez a 19:00 diecinueve horas, mediante el acta de la Asamblea Seccional en la que hayan sido electos, la que deberá contener nombres y firmas de los asistentes a la sesión de acuerdo con lo estipulado en el artículo 27 del Estatuto Sindical. **Las Secciones Sindicales que no acrediten sus delegados con el acta respectiva en tiempo y forma no podrán participar en el Congreso General de Representantes Extraordinario.**
- Tercera.** El registro de los congresistas se realizará de 9:00 nueve a 10:00 diez horas del día **jueves 29 de agosto** del año en curso.
- Cuarta.** Para que el Congreso General de Representantes Extraordinario sea instalado, deberá tener una asistencia del 50% (cincuenta por ciento) más uno de los delegados efectivos en primera citación; en segunda citación se realizará con los asistentes. La segunda citación podrá hacerse dentro las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la primera citación (Art. 29 del Estatuto Sindical).
- Quinta.** Una vez que el Presidente de la Comisión Autónoma de Vigilancia informe de la existencia del quórum legal, el Comité Ejecutivo General declarará instalado el **IX Congreso General de Representantes Extraordinario**, solicitando propuestas para la integración del presidium, el cual deberá estar integrado por un presidente, un secretario y dos escrutadores (Art. 28 del Estatuto Sindical).
- Sexta.** El **VIII Congreso General de Representantes Extraordinario**, una vez instalado, aprobará su Reglamento Interno el cual establecerá las reglas para el desarrollo de sus actividades.
- Séptima.** El Presidium pondrá a consideración de los congresistas en su sesión plenaria, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Acreditación de Delegados;
2. Verificación del quórum por el Presidente de la Comisión Autónoma de Vigilancia;
3. Aprobación del Reglamento Interno del IX Congreso General de Representantes Extraordinario;
4. Reformas o adiciones a la Declaración de Principios y Estatuto del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana;
5. Plenaria de Conclusiones; y,
6. Asuntos Generales.

ATENTAMENTE

Morelia, Michoacán, 14 de agosto de 2019

“UNIDAD, DEMOCRACIA E INDEPENDENCIA SINDICAL”

CONSEJO GENERAL DEL SPUM

CONVOCATORIA APROBADA POR EL CONSEJO GENERAL EN SU SESIÓN DEL 13 DE AGOSTO DE 2019

